DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día siete de marzo de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **86-2023** presentada el veinticuatro de febrero del corriente año por la ciudadana

en la que requierió: "Solicito una respuesta si la propiedad está disponible o si se encuentra en proceso de venta, ya que nosotros deseamos aplicar a un crédito por la vivienda. soy habitante de la casa, pase consultando para recuperar, en solicite evaluación salió en la app y pasamos trayendo documentos y no recibían siendo prioridad por ser habitantes, luego le aceptan solicitud a otra persona y lleva ya y le siguen dando tiempo y a nosotros nos negaron más tiempo, hay fraude en esto. dirección

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día veintisiete de febrero del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- (II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Activos Extraordinarios de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, el Jefe de dicha Área envió nota respondiendo a la inquietud de la ciudadana, la cual se envía junto a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE**:

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Envíese a la requirente por el medio señalado, la presente resolución junto al mencionado detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler Oficial de Información